

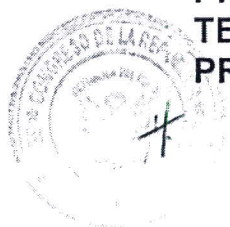
Proyecto de Ley N° 3002/2022-CR



**PROYECTO DE LEY QUE CREA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE UTCUBAMBA
EN EL DISTRITO DE BAGUA
GRANDE, PROVINCIA DE
UTCUBAMBA EN LA REGION
AMAZONAS.**

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa del Congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

**PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE UTCUBAMBA EN EL DISTRITO DE BAGUA GRANDE,
PROVINCIA DE UTCUBAMBA EN LA REGION AMAZONAS.**



FORMULA LEGAL

Artículo 1. Creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Amazonas.

El objeto de la presente ley es la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Amazonas, como persona jurídica de derecho público, con sede principal en el distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas, con el propósito de promover el desarrollo educativo de la población de la región Amazonas, garantizando una oferta educativa descentralizada y de calidad, favoreciendo el acceso a la educación superior universitaria.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente ley es, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, promover el desarrollo académico educativo de la población de la región Amazonas, proporcionándoles la oportunidad de acceder a una sólida formación universitaria que permita su desarrollo personal y que, complementaria y adicionalmente, contribuya al desarrollo y a la elevación del nivel de vida de los habitantes de la referida región.

Artículo 3. Carreras Profesionales.

Las carreras profesionales que ofrece la Universidad Nacional Tecnológica de Utcubamba del Departamento de Amazonas, vinculadas directamente con la oferta educativa relacionada con la demanda laboral y los requerimientos propios para el desarrollo de la región son:

- 1.- Carrera de Medicina Humana.
- 2.- Ciencias Farmacéuticas y Bioquímica.
- 3.- Carrera de Enfermería.
- 4.- Carrera de Medicina Veterinaria.
- 5.- Carrera de Ingeniería Ambiental.
- 6.- Carrera de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.
- 7.- Carrera de Ingeniería Civil.
- 8.- Carrera de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica.
- 9.- Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas.
- 10.- Carrera de Ingeniería Mecánica.
- 11.- Carrera de Agronomía.
- 12.- Carrera de Industrias Alimentarias.
- 13.- Carrera de Ciencias Forestales.
- 14.- Carrera de Ingeniería Agrícola.
- 15.- Carrera de Zootecnia.
- 16.- Administración de Empresas y Negocios.
- 17.- Educación.

Artículo 4.- Financiamiento.

La Universidad Nacional Tecnológica de Amazonas, funciona con el sistema administrativo, presupuestal e infraestructura que determine el Ministerio de Educación y con los recursos propios generados y los que se gestionen en el ámbito local, regional, nacional e internacional.

Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Ministerio de Educación (MINEDU), creen las partidas presupuestales correspondientes destinadas a la implementación y funcionamiento de la Universidad Nacional Tecnológica de Amazonas que se crea por la presente ley, con cargo al Presupuesto Público para el año 2023.

Artículo 5.- Implementación.

Encargase al Ministerio de Educación (MINEDU), la realización de las acciones y el dictado de las disposiciones correspondientes, dirigidas al cumplimiento de lo normado en la presente ley.

Artículo 6.- Adecuación

La Universidad Nacional Tecnológica de Amazonas, cuenta con el plazo de una año, contado a partir de la vigencia de la presente ley, para la elaboración de su estatuto y la adecuación de sus órganos de gobierno a lo que dispone la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Artículo 7.- Reglamentación.

Encargase al Ministerio de Educación (MINEDU), la reglamentación de la presente ley, en un plazo no mayor de 120 días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

Única. – Vigencia

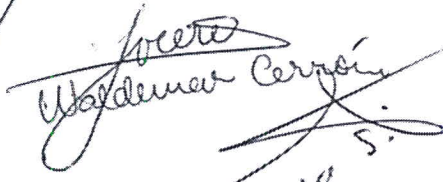
La presente Ley entra en vigencia a los 60 días contados a partir del día siguiente de su publicación en el diario Oficial El Peruano, para la adecuación de la presente ley así como la realización de las acciones y el dictado de las normas pertinentes para su implementación y cumplimiento.

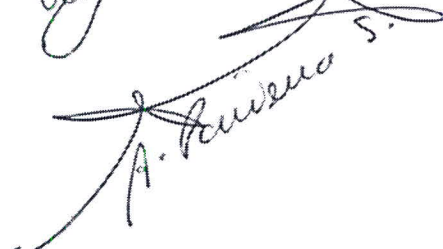
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única. - Norma derogatoria

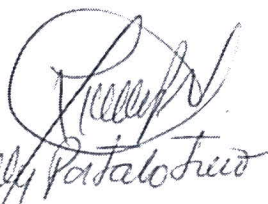
Deróguese toda norma que se oponga o no se adecue a lo preceptuado en la presente ley.

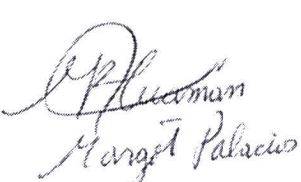

BERNARDO QUINTO

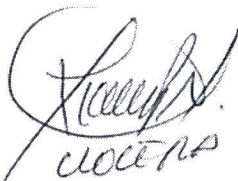

Wladimir Cerón

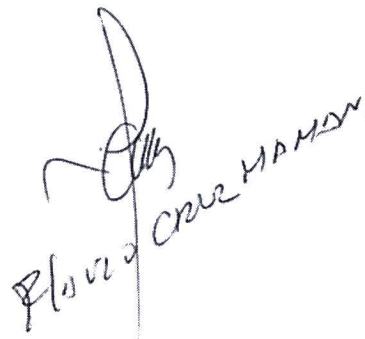

A. Ruiz


SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


Kelly Patafofo


Margot Palacio


Gloria Cruz Mamani


Gloria Cruz Mamani

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Perú, en sus artículos 13, 14 y 16, concordantes con la norma de desarrollo constitucional, Ley N° 30220, Ley Universitaria, consagra el derecho a la educación como un derecho fundamental determinante y básico, que el estado, principalmente, debe atender en beneficio del desarrollo y la calidad de vida de la persona humana, como pilar sustantivo de su naturaleza intrínseca y consustancial no solo físico sino, fundamentalmente, psíquico y espiritual.

Este importante derecho social primordial, señala nuestra Carta Magna, tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana debiendo ser garantizada por el Estado. Además, es importante mencionar que la finalidad de la educación es promover el conocimiento, aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte con el propósito de preparar a la persona para la vida, el trabajo en el desarrollo de un marco de solidaridad y empatía.

La propia norma constitucional, complementada por la Ley Universitaria y otras que la concuerdan, debe ofrecerse en sus distintos niveles de educación, siendo la de nivel superior, una de las más importantes; en tal sentido, el Estado, como responsable del cumplimiento de dicho derecho fundamental, es el que debe velar por su ello, a fin de garantizar que toda la población del país, y no solo la urbana o citadina, o la centralizada en la capital, pueda acceder a una educación superior eficiente y eficaz, que considere carreras profesionales que no solo cubran las expectativas ciudadanas sino que, además, sean aquellas que puedan contribuir, positiva y directamente, al desarrollo social, cultural, educativo y laboral de las personas de la región Amazonas, en este particular caso, pues con ello se podrá atender la elevada demanda de necesidades que dicha región exige y necesita cumplir.

Asimismo, es de mencionar que la enseñanza que se imparte a la comunidad debe enmarcarse dentro de los principios constitucionales y los propios fines que las entidades educativas, sean públicas o privadas, les corresponde.

En otro sentido, y siempre en el marco educativo constitucional, refiriéndonos específicamente a la educación superior que debe brindarse en la región Amazonas, podemos observar, que las carreras profesionales consideradas en la presente iniciativa legislativa, permitirán al Estado cumplir con sus obligaciones y responsabilidades constitucionales y legales, que una educación descentralizada, mediante la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Amazonas, con naturaleza de derecho público interno y con la autonomía que le otorga la propia Ley Universitaria, permita en dicha región del país.

No obstante, lo expresado anteriormente, cabe referir que la realidad nos muestra un escenario diferente; uno que no condice con los principios constitucionales y con la función que le corresponde al Estado como responsabilidad y obligación. Apreciamos que contrario a lo señalado, la educación a nivel superior se encuentra centralizada en la ciudad capital. De esta manera observamos que el mayor número de universidades públicas y privadas se encuentran en Lima o en las capitales de departamentos. Si bien es cierto reconocer que nuestra ciudad capital del país, dada su considerable densidad

poblacional, exija la existencia de un gran número de centros educativos de nivel superior (universidades e institutos); pero lo que no es justo ni constitucional, es que el Estado principalmente, en ejercicio de su función en este rubro, no se aboque, a través de la creación de un mayor número de universidades públicas en el país, con el propósito de ofrecer educación superior a la población que no forma parte de los centros urbanos del Perú, que también la requiere y que, desafortunadamente, no cuentan con los medios económicos para poder trasladarse hasta las ciudades capitales de sus regiones o departamentos, con el fin de acceder a una educación justa y de calidad.

Lo referido hace que surja, válidamente, una profunda preocupación y un particular interés en que la realidad descrita cambie. Promover, incentivar e implementar un sistema educativo de calidad en las distintas regiones del país, en singular en aquellas que cuentan con menor número de centros educativos de nivel superior como la región Amazonas, es más que una necesidad, una obligación a la que el Estado no puede obviar.

En el marco de este análisis, es de suma importancia resaltar, que lo que se pretende con el presente proyecto de ley, es crear nuevas universidades públicas en las regiones del país que no cuentan con entidades educativas de nivel superior, porque si bien es cierto implica un costo, es, en instancia última, una inversión, lo que haría viable que el objeto de nuestra propuesta se materialice.

En atención a lo previamente expuesto, proponemos con el presente proyecto de ley, la creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Amazonas, a efectos de poder ofertar carreras profesionales, acordes con las necesidades de la región, lo que permitirá, complementariamente, contribuir no solo al desarrollo educativo de la población de la región, sino que, en los hechos, redundará en beneficio de la misma, atendiendo sus necesidades porque lo que se busca es que la universidad que se crea por esta ley, brinde carreras profesionales en especialidades académicas afines con los sectores económicos, sociales y culturales y que permita que los estudiantes, al concluir sus carreras profesionales, vuelquen sus conocimientos adquiridos a atender las necesidades de diverso orden que requieren las diferentes localidades de las siete provincias que conforman la región Amazonas.

En dicho contexto, debe señalarse que la región Amazonas es una de las más pobres y menos atendidas por el Estado peruano, siendo la educación una de sus necesidades primordiales. Ante ello, el Poder Ejecutivo debe actuar sino que, el Parlamento Nacional, a través de sus representantes que conocen la realidad de sus pueblos, asumiendo su responsabilidad histórica y trascendente y justificando la razón por la que han sido electos y, en el pleno ejercicio de sus funciones representativa y legislativa, le corresponde intervenir a efectos de contribuir, desde su espacio, responsabilidad y atribuciones, a la reversión de esta lamentable pero cierta situación por la que atraviesa, en este particular caso, la población educativa de la región Amazonas.

Por último, señalar que es más que oportuno, abordar la situación descrita en esta exposición de motivos, relevando consideraciones que deben tenerse en cuenta al momento de dictaminar este proyecto de ley, a la luz de la necesidad y la exigencia que se busca atender y solucionar con la presente iniciativa legislativa.

LA UNIVERSIDAD Y SU FUNCIÓN SOCIAL¹

Blenda Guadalupe Castañuela Sánchez, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, UAdeC (Oct-Dic 2017)

Hablar de la universidad es hablar de desafíos, debates, conocimiento, cambio, transformación social, investigación y pensamiento crítico. Es el reflejo de una sociedad en su conjunto, su crecimiento, luchas, resistencia, gremios, democracia y equidad. Es mirar hacia los jóvenes, su movilidad social y oportunidades de mejora. La universidad no implica una educación mercantilista, sino una educación como bien común con una función social.

Este artículo pretende hacer una reflexión respecto a ¿qué es la universidad?, ¿cómo se originó?, ¿cuáles fueron las primeras universidades?, ¿cuáles son los principios humanistas de la universidad? ¿Cuáles son las nuevas reconfiguraciones de la universidad?, ¿responde a las demandas de la sociedad y hasta dónde se ha adecuado a las políticas públicas del Estado? y la importancia de que la universidad retome su función social y humanista.

Imposible no hablar de la universidad dentro de un contexto social en continuo cambio como el actual. Incomprensible es omitir la función social y humanista de la universidad tratando de ocultarla bajo banderas políticas y económicas, evitando así su condición de transformadora social. Inconcebible otorgar a los estudiantes una educación dirigida al mercantilismo y no a la función social. Aberrante es tratar de esconder la función humanista por la cual fue creada.

La universidad es una institución que tiene un compromiso en, con y para la sociedad. Se debe educar para una sociedad más justa y democrática. Por ello, la universidad debe poseer nuevamente un carácter humanista, y desechar el mercantilista.

El objetivo de este artículo es reflexionar acerca de la universidad sin ninguna pretensión más que la de abrir conciencias de todos los actores universitarios. La universidad debe ser el pilar de una sociedad.

Introducción

La universidad pública se enfrenta a nuevos desafíos que se han generado por la globalización y por la nueva sociedad del conocimiento, desafíos que la han ido transformando en su quehacer humanista y su función social.

La universidad se encuentra frente a nuevos debates que llevan a cuestionar su verdadera función en la actualidad. La universidad como tal debe considerarse como uno de los agentes que deben proporcionar formación avanzada, conocimiento y cultura a la población, representar uno de los espacios de resistencia, cambio y transformación social, y mantener un equilibrio entre su misión y objetivos y las demandas del Estado.

¹ <http://www.cienciacierta.uadec.mx/2016/12/14/la-universidad-y-su-funcion-social/>

La universidad y la educación superior son un derecho humano universal, como se menciona en la Declaración Final de la Conferencia Regional de Educación Superior del IESALC, de la UNESCO, reunida en Cartagena de Indias en 2008. Derecho humano que debe ser el parteaguas para una transición social.

Siendo la universidad el semillero por excelencia para que los pueblos se transformen socialmente y evolucionen, no puede convertirse en una maquinaria de producción de mano de obra a través de la certificación masiva, sin ningún objetivo más que el económico.

Es importante realizar una reflexión acerca del papel actual de la universidad y retomar su función social y humanista con el fin de movilizar conciencias que permitan a los actores insertos en este espacio retomar este papel que propicie la recuperación de la a la sociedad recuperar la confianza social en la universidad.

La universidad y sus orígenes. ¿Qué es la universidad?

Una pregunta difícil en tiempos actuales debido a todas las perspectivas y cambios que ha sufrido la universidad. Según Ashby “La universidad es la organización social más exitosa que haya podido inventar el hombre en la Edad Media”.

En la Edad Media se inició la reconstrucción cultural de las escuelas por parte del clero, se construyeron en monasterios, parroquias y las catedrales y se formaron escuelas monásticas, parroquiales y catedralicias. Las parroquias se encargaban de la educación elemental y los monasterios y catedrales daban instrucción media y superior. Las escuelas monásticas predominaron hasta el siglo xi y fueron superadas por las escuelas catedralicias, éstas dependían del obispo, quien designaba al canciller y dieron origen a la universidad.

Uno de los grandes logros de la Edad Media fue la creación de la universidad, en donde se ha gestado el pensamiento y el conocimiento para que las sociedades cambien. Durante esta época, la sociedad se hizo más compleja, las tres clases sociales, nobles, clérigos y campesinos, comenzaron a convivir con los burgueses o habitantes de las ciudades que se habían originado por poblaciones de mercaderes que lograban privilegios por parte de los monarcas. Siendo así, el conocimiento pasó de los monasterios a las catedrales de las ciudades y se originaron las órdenes de los dominicos y franciscanos para atender a esta nueva clase social —los burgueses—, y se llevó a cabo la reconstrucción cultural de las escuelas por parte del clero.

En la Edad Media el término universitas se aplicó a toda comunidad reunida para un fin. Con el paso del tiempo incrementó el número de profesores en las universidades, quienes interesados en defender sus intereses y protegerse del canciller o del obispo, formaron gremios de profesores y estudiantes; de esta manera se dio el cambio de la universidad catedralicia a la universidad autónoma.

Hacia el año de 1245 surgió la Universidad de París, bien estructurada y consolidada con su rector y procuradores, maestros y bachilleres. El modelo parisino era una corporación de maestros y bachilleres en artes integrados en naciones con un rector a la cabeza.

En la Universidad de Bolonia el modelo consistió en que los escolares y doctores formaban societates, un grupo buscaba al maestro a quien se remuneraba económicamente mediante colecta. Bolonia elegía cada año dos rectores juristas, para cada universidad, los cuales eran escolares que estaban cursando sus estudios. El modelo boloñés de organización universitaria consistió en una corporación de estudiantes. Ambos, el de la Universidad de París y el de la de Bolonia, fueron los modelos primigenios de las universidades.

Hasta el día de hoy la institución de la universidad ha perdurado a pesar de los cambios en su estructura y organización a través de los siglos.

Retomando el concepto de Ashby sobre la universidad, ésta es la organización social más exitosa que ha generado el hombre, por lo cual en ella reside el motor futuro de las sociedades, en la mente de sus jóvenes y en los diferentes actores que la conforman.

La universidad y sus principios humanistas

La universidad surgió como una de las instituciones encaminadas a crear conocimiento sobre bases sólidas, exaltación de los valores humanos y el enriquecimiento de la cultura para el bienestar del hombre. Esa visión humanista de privilegiar al conocimiento como una herramienta generadora de bienestar es uno de los principios constitutivos de la universidad.

La función social de la universidad es, ante todo, la formación del hombre (ser humano) con todo lo que implica cultura, ética, compromiso social y político. Parent, (1997:35).

La universidad nació para difundir la ideología oficial del Estado, aunado a esto la universidad es el espacio por excelencia para difundir y crear el conocimiento, para mejorar —a través de la investigación— la calidad de vida de las personas. Por tanto, ésta debe ser la casa de una sociedad exitosa.

Estos principios humanistas y de función social se han ido perdiendo. Los jóvenes universitarios demuestran no tener un elevado compromiso social, no se identifican con las instituciones políticas ni con las costumbres de la sociedad actual, hecho que, por cierto, preocupa cada vez más a las democracias occidentales (Forbrig, 2005; Saha, Print & Edwards, 2007; Duke, 2008).

La tendencia individualista de los jóvenes contemporáneos es un asunto directamente relacionado con la formación universitaria (Beck, 1992; Giddens, 1991), y ésta se ve en la necesidad de formar ciudadanos comprometidos además de excelentes profesionales (Esteban, 2004).

Las instituciones universitarias argumentan las voces más críticas y esperanzadas, al mismo tiempo que deben ser centros de trabajo y de formación de personas que atesoren cierta altura ética y moral que les permita hacer un buen uso del conocimiento superior (Thorens, 1996).

Para Emilio Durkeim "La educación tiene por objeto desarrollar en el niño un cierto

número de estados intelectuales y morales que exigen de él tanto la sociedad política tomada en conjunto como el medio especial al que está destinado particularmente”.

La reconfiguración del papel de la universidad es un deber ser para con la sociedad, los actores universitarios deben tener una misión humanística, la universidad debe formar estudiantes con un corazón y una visión humanística. En las aulas de la universidad es dónde deben gestarse los nuevos agentes de cambio, para que los pueblos evolucionen y las sociedades tengan bienestar social.

Reconfiguraciones de la universidad: de la función social a la función economista

La universidad es un instrumento para la ciencia y la investigación en aras de coadyuvar soluciones locales y regionales en beneficio de una población. Si la universidad no cumple con su función humanística, pierde uno de los pilares que la sustentan. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece lo siguiente: “Un México con Educación de Calidad requiere robustecer el capital humano y formar mujeres y hombres comprometidos con una sociedad más justa y más próspera”.

Menciona también que: “Nuestros jóvenes requieren un camino claro para insertarse en la vida productiva. Los mexicanos de hoy deberán responder a un nuevo paradigma donde las oportunidades de trabajo no solo se buscan, sino que deben inventarse”.

Postulados que se contradicen entre sí ya que en uno de ellos se busca formar mujeres y hombres comprometidos para una sociedad más justa y próspera y en el otro se propone a la productividad como el eje primordial de la educación de los jóvenes.

O, como lo menciona Carlos Ornelas, la educación mexicana se encamina principalmente a reproducir habilidades y destrezas para el desarrollo económico, en tanto que la Constitución acentúa la idea de que el sistema educativo debe, más que otra cosa, formar ciudadanos.

De esta manera la economía es otro de los factores externos a la universidad, con el modelo neoliberal las universidades compiten por los mejores alumnos, sus exámenes se vuelven más rigurosos, el sistema económico demanda sujetos más capacitados y más productivos que puedan innovar y responder a las problemáticas del mundo globalizado.

La universidad se pensó a sí misma como una especie de partido de vanguardia, no de la obrera, pero por lo menos de la clase intelectual, digamos del trabajador intelectual. Yo creo que eso murió (Brunner 2013: 239).

Ha pasado de una visión humanística a una de productividad, ya no es el semillero para que los pueblos evolucionen a través del conocimiento y la ciencia. Ahora solo es el espacio donde los jóvenes se convierten en mano de obra, donde se legitima a las élites a través de la estratificación social. La universidad y los jóvenes ya no tienen alma.

Hoy día la universidad no tiene alma, no tiene centro, no tiene núcleo, no tiene una identidad única es una institución desde ese punto de vista, lo más parecido a lo que

se llama "posmoderno". (Brunner 2013: 238).

La economía ha suplantado al fin mismo de la educación "educar para la vida" o como dice Bourdieu "La universidad es el hogar de los herederos del capital social y cultural".

La universidad se ha convertido en un gran aparato de estratificación social al elegir a los más talentosos de la sociedad para dirigirlos a los caminos de la productividad, para elevar el crecimiento económico de un país.

La universidad se dirige hacia la nueva sociedad del conocimiento. Pero habría que preguntarse ¿para qué educamos? ¿Para estar al nivel de un mundo globalizado? En la época de la conquista no existía un sistema educativo, pero existía una visión más amplia de la educación, se educaba para la vida eterna, ahora sólo educamos para ser competitivos y estar a la altura de un mundo globalizado. No educamos a nuestros jóvenes para tener una visión humanista ni una función social.

El nuevo paradigma de la universidad "Educar para la competitividad" han quedado lejos los años en la que la universidad educaba para la vida. La universidad de hoy responde a una diversidad de intereses, no hay un solo fin o misión, es un arenero de lucha de intereses.

La universidad cumple con la reproducción de élites políticas, económicas, sociales, culturales, militares y religiosas. La universidad sigue siendo la gran reproductora de élites (Brunner 2013: 238).

México, como un país en vías de desarrollo, ha seguido las recomendaciones en materia educativa de los organismos internacionales, como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Interamericano de Desarrollo, estableciendo criterios de financiamiento de recursos públicos para la educación superior, así las familias consideran a este nivel educativo como una inversión a la cual no todos los individuos de todas las clases sociales tienen acceso, de esta forma la educación superior se convierte en inversión que deja de ser un bien común para todos los jóvenes.

De ahí que se haya aceptado de buen grado que México emprendiera un audaz paquete de reformas estructurales derivado del Pacto de México y que se estableciera como una de las cinco metas nacionales: un México con educación de calidad, a través de líneas estratégicas como la de democratizar la productividad, es decir, llevar a cabo políticas públicas que eliminan los obstáculos que impiden alcanzar el máximo potencial de la productividad. De esta forma, la implementación de las políticas públicas en todas las dependencias deberá tener la capacidad de ampliar la productividad de la economía.

La universidad, al estar orientada a la productividad, pierde su autonomía ya que se sujeta a las políticas públicas del Estado. No sólo ha perdido su alma, sino también su autonomía, para decidir entre la educación como bien común o la educación como inversión.

¿Acaso se está construyendo la universidad como una más entre las empresas

prestadoras de servicios, que sólo atienden las necesidades de los sectores sociales con capacidad de consumo?" (Ibarra, 2002: 6).

La universidad pasa de su función social a considerar la productividad como uno de los fines de la educación.

Otra de las cuestiones importantes de la universidad es que considera al conocimiento como el fin máspreciado dejando de lado su función social para la transformación social de los pueblos. Forma a los individuos con altos conocimientos para que puedan aplicarlos en el mercado global actual y para que respondan a las demandas de la sociedad del conocimiento. No se forman los individuos para que solucionen problemáticas sociales que lleven a una verdadera transformación de la sociedad.

La educación superior se convierte de esta manera en una inversión a futuro, en la cual los individuos más capacitados y más talentosos se insertan al mercado global con mejores retribuciones económicas en aras de la productividad.

La universidad pierde su función social de transformar, de solucionar problemáticas sociales, no se crea conocimiento propio que ayude a la misma sociedad. De esta manera la universidad se convierte en un bien de mercado, en una educación de modelo empresarial.

Como lo señala el profesor Pedro Krotsch, quien fue director del Instituto Gino Germani y uno de los primeros pensadores de la universidad pública en América Latina: "La universidad debe poder retraducir las problemáticas del campo social, político y cultural a la lógica del campo universitario, que es el campo de la producción del conocimiento. La universidad debe pensarse con responsabilidad política, atenta a las necesidades sociales, pero desde su propia naturaleza".

Conclusiones

Es importante que la universidad redefina su camino, es primordial que la universidad regrese a lo que le dio origen, es decir, a sus principios de función social y no como bien de mercado al servicio de las élites y del modelo empresarial.

La sociedad debe exigir que la universidad sea el semillero donde se gesten soluciones y modelos de intervención a las problemáticas locales, regionales o nacionales. En la universidad los estudiantes deben mirar con ojos críticos las problemáticas sociales y crear soluciones que benefician a la sociedad. Siendo así, la universidad recuperará la confianza que ha perdido en ella la sociedad.

La universidad debe ser una comunidad con fines de transformación social en la cual se originen modelos y soluciones en diversos ámbitos. De esta manera la sociedad tendrá una herramienta para mejorar a través del bienestar social. La universidad debe velar por este bienestar a través de la aplicación del conocimiento, no como bien de mercado sino como un transformador social. El conocimiento debe ser la llave de dicha transformación y no la llave de acciones mercantilistas que están en función de una

clase empresarial.

La universidad, a través de sus mecanismos de selección rigurosos, escoge a los más capacitados y más talentosos de la sociedad para insertarlos a un mercado laboral competitivo con un solo fin: el de la productividad, para beneficiar a los denominados herederos del capital humano y social.

Al retomar la función social de la universidad, la mayoría de los jóvenes podrían acceder a la educación superior, garantizándoseles una mejor calidad de vida. Y no solamente aquellos jóvenes que han tenido la suerte de ser los más capacitados y los más competitivos debido a la calidad de la educación que han recibido.

La educación superior debe ser una educación para implementar transformación y bienestar social. Es ahí donde la universidad cumple su verdadera función, es donde redime algo a la sociedad. La universidad debe ser la benefactora de la sociedad misma, sus estudiantes deben tener una visión más amplia en aras de un beneficio para la sociedad.

De esta manera, al formarse los estudiantes, ese ser que integra a la sociedad, se forja uno de los muchos objetivos de la educación, el de obras sociales y tiene lugar el reforzamiento de la voluntad humana ante el deseo individualista.

Toda universidad debe tener el compromiso de dirigir sus esfuerzos para la transformación social. Si solamente forma estudiantes con una visión de competitividad para ser productivos, cuando se inserten al mercado laboral o con fines de certificación masiva, la universidad habrá perdido su camino y su alma.

LA SITUACIÓN ACTUAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Actualmente la posición en educación de la población de Amazonas, producto del abandono de la gestión de sus autoridades de turno en la región, Provincias y las gestiones ante el Ejecutivo.

La resultante de esta gestión inadecuada mantiene dentro de los últimos cuatro puestos a nuestra región Amazonas. No encontrándose y desarrollándose el apoyo a la educación básica escolar, tampoco a los institutos técnicos y menos en el tema universitario. Por lo que nuestros hijos y familiares terminan estudiando en otras regiones por falta de oportunidades.

Sumado a que solo aproximadamente el 40% de la población termina secundaria, el mismo que ha sido agravado por la crisis sanitaria sin acceso a internet.

Estando nuestros indicadores en educación muy por debajo para que sea base del desarrollo económico local para el beneficio social familiar.



INDICADORES DE EDUCACION

En el Departamento de AMAZONAS, se reporta que, los seis indicadores de Cobertura de Educación, disminuyeron y ninguno incrementó con respecto a los años 2019 y 2020.

INDICADORES	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Porcentaje de Asistencia de niños y niñas de 3-5 años a EBR	68.0%	75.1%	79.4%	84.1%	84.2%	90.1%	85.4%	84.3%	91.3%	81.8%
Tasa Neta de asistencia de niños y niñas de 3-5 años a Ed. Inicial	62.6%	74.2%	80.0%	85.4%	87.1%	90.2%	89.2%	84.3%	91.3%	81.8%
Tasa Neta de asistencia de niños y niñas de 6-11 años a Ed. Primaria	92.2%	94.7%	93.5%	94.0%	94.6%	93.8%	93.8%	96.2%	94.9%	87.9%
Tasa Neta de asistencia de niños y niñas de 12-17 años a Ed. Secundaria	57.3%	61.8%	62.4%	70.0%	75.4%	66.6%	74.9%	76.8%	77.3%	72.9%
Tasa Neta de asistencia de jóvenes de 17-24 años a algún nivel de Ed. Superior	13.5%	16.5%	20.9%	17.9%	27.4%	26.3%	29.3%	23.0%	32.5%	23.3%
% de Jóvenes de 18-25 con secundaria completa	53.0%	54.5%	59.6%	59.8%	58.5%	55.8%	65.1%	68.5%	71.1%	69.6%

Fuente: INEI - ENAHO 2010 - 2020

Acceso a Servicios en Instituciones Educativas

Instituciones Educativas

3,050

Agua Vía Red Pública o Pílon

929

30.46%

Saneamiento Vía Red Pública

865

28.36%

Electricidad

1,875

61.48%

Internet

332

10.89%

Paquete Integrado de Servicios

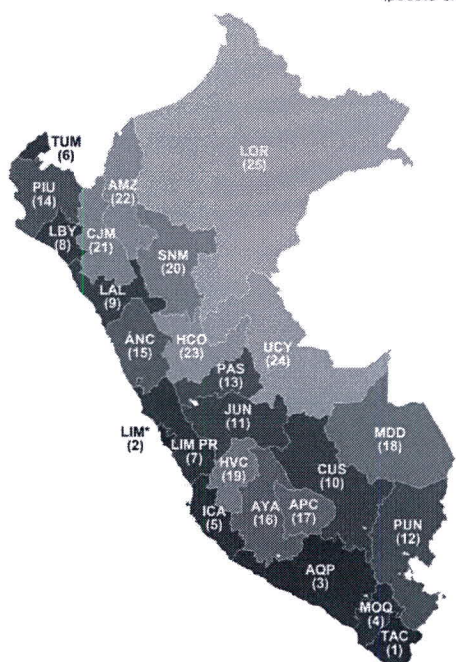
221

7.25%

Fuentes: Censo Escolar 2020 - MINEDU El paquete integrado comprende los servicios de Agua, Saneamiento, Electricidad e Internet.

Educación

(puesto entre 25 regiones, puntaje de 0 a 10)



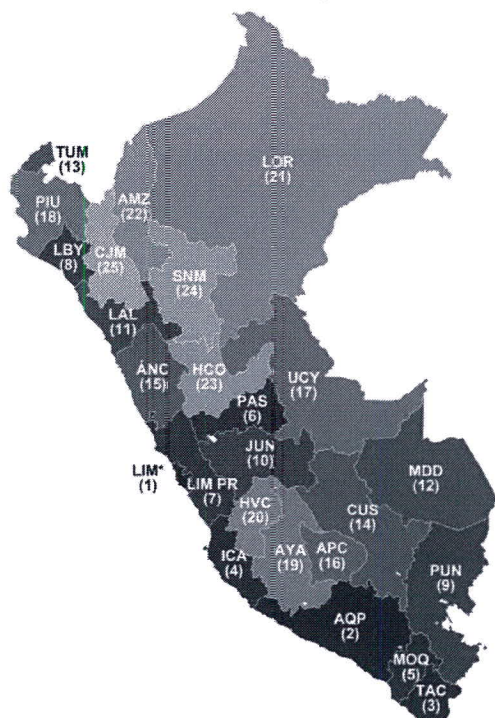
Tacna (1)	8.6
Lima* (2)	8.4
Arequipa (3)	8.1
Moquegua (4)	8.0
Ica (5)	7.6
Tumbes (6)	5.6
Lima Provincias (7)	5.5
Lambayeque (8)	5.4
La Libertad (9)	5.2
Cusco (10)	5.1
Junín (11)	4.8
Puno (12)	4.7
Pasco (13)	4.7
Piura (14)	4.5
Áncash (15)	4.5
Ayacucho (16)	4.2
Apurímac (17)	4.1
Madre de Dios (18)	3.8
Huancavelica (19)	3.6
San Martín (20)	3.0
Cajamarca (21)	2.9
Amazonas (22)	2.8
Huánuco (23)	2.5
Ucayali (24)	2.5
Loreto (25)	1.2

*Incluye Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao

INSTITUTO PERUANO DE ECONOMIA

Población con secundaria a más

(puesto entre 25 regiones, valor en porcentaje de la población de 15 años a más que al menos culminó secundaria)



Fuente: INEI-ENAHO. Cálculos IPE.
*Incluye Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao.

Lima* (1)	74.6
Arequipa (2)	71.1
Tacna (3)	70.5
Ica (4)	69.9
Moquegua (5)	69.8
Pasco (6)	62.1
Lima Provincias (7)	61.7
Perú	61.4
Lambayeque (8)	61.1
Puno (9)	59.3
Junín (10)	57.9
La Libertad (11)	56.4
Madre de Dios (12)	55.8
Tumbes (13)	54.5
Cusco (14)	54.3
Áncash (15)	52.9
Apurímac (16)	51.0
Ucayali (17)	50.5
Piura (18)	49.3
Ayacucho (19)	49.1
Huancavelica (20)	48.4
Loreto (21)	46.3
Amazonas (22)	43.8
Huánuco (23)	43.5
San Martín (24)	40.6
Cajamarca (25)	40.6

INSTITUTO PERUANO DE ECONOMÍA

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA AMAZONAS RESULTADOS DEFINITIVOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), como ente rector del Sistema Estadístico Nacional, ejecutó los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, el día 22 de octubre en el área urbana; y en el área rural, del 23 de octubre al 6 de noviembre, para obtener información estadística actualizada sobre la magnitud, distribución y composición de la población, así como de las características de las viviendas y de los hogares.

En el marco de su política de difusión, presenta el documento "Resultados Definitivos del departamento de Amazonas", que contiene relevante información y de gran utilidad para las instituciones públicas y privadas, investigadores, estudiantes y los usuarios en general. Los resultados tienen un nivel de desagregación provincial y distrital. El documento consta de diez (10) tomos. En el primero, se presentan aspectos generales del departamento, el análisis de los principales resultados obtenidos y los primeros cuadros estadísticos con información sobre la población. En los siguientes tomos, se continúa con datos de población y los cuadros estadísticos sobre vivienda y hogar. Asimismo, se incluye los anexos metodológicos. El INEI expresa su agradecimiento a las Autoridades del Gobierno Central, Regional y Local, a las Fuerzas Armadas y Policiales, a la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales, empresas privadas, estudiantes, medios de comunicación, organizaciones comunales, y a las familias peruanas, quienes se aunaron a este gran esfuerzo de índole estadístico. Asimismo,

nuestro especial agradecimiento al personal Directivo, Profesional y Técnico del INEI por su denodado esfuerzo para cumplir con la meta de cada una de las actividades del censo, logrando así obtener información actualizada de la población, vivienda y sus hogares.²

En el presente documento podemos encontrar valiosa información con relación a la educación, sus avances, niveles educativos, población estudiantil por zonas rurales o urbanas, entre otros, vinculadas directamente al Departamento de Amazonas.

El Instituto Nacional de Estadística (INEI), en cumplimiento de sus funciones normativas, realizó dicho estudio censal en el departamento de Amazonas y nos muestra, en cifras, la necesidad urgente de atención educativa por parte del Estado principalmente. Debe tomarse particular atención en los números respecto al tema que nos ocupa en el presente proyecto de ley, cual es bajo índice de estudiantes matriculados para proseguir estudios a nivel superior; circunstancia que se encuentra estrechamente ligada a dos factores; el primero, el problema severo detectado a nivel de los niveles de educación básica que es el insumo para el acceso a estudios académicos de nivel superior; y, el segundo, la baja tasa de matrícula de la población estudiantil a ese nivel.

Si establecemos la relación entre los factores y cifras que nos muestra el trabajo del INEI, podemos advertir que la insuficiencia de centros educativos de nivel superior, es también un factor importante a tomar en cuenta y que, consecuentemente, demanda la intervención del Estado; ello, reafirma aún más, el objetivo y propósito de la presente iniciativa, orientada a brindar, precisamente, a través de la creación de filiales de universidades públicas licenciadas en la zona, la atención que la población especialmente joven exige para su desarrollo personal y el mejoramiento de su calidad de vida y el de la propia región.

MARCO LEGAL CONTITUCIONAL

Constitución Política del Perú.

De los derechos sociales y económicos.

Artículo 13.- La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

Artículo 14.- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los

² https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1567/01TOMO_01.pdf

medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.

Artículo 16.- Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación. Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República.

MARCO LEGAL

Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad. El Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.

Artículo 3. Definición de la universidad

La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Las universidades son públicas o privadas. Las primeras son personas jurídicas de derecho público y las segundas son personas jurídicas de derecho privado.

Artículo 6. Fines de la universidad

La universidad tiene los siguientes fines:

- 6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad.
- 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.
- 6.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo.
- 6.4 Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social.
- 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.
- 6.6 Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.
- 6.7 Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país.
- 6.8 Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial.
- 6.9 Servir a la comunidad y al desarrollo integral.
- 6.10 Formar personas libres en una sociedad libre.

Artículo 7. Funciones de la universidad

Son funciones de la universidad:

7.1 Formación profesional.

7.2 Investigación.

7.3 Extensión cultural y proyección social.

7.4 Educación continua.

7.5 Contribuir al desarrollo humano.

7.6 Las demás que le señala la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas.

Artículo 15. Funciones generales de la SUNEDU

La SUNEDU tiene las siguientes funciones:

15.1 Aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento de universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico, de conformidad con la presente Ley y la normativa aplicable.

RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO Y EL ACUERDO NACIONAL³.

El presente Proyecto de Ley se encuentra alineado con la política de Estado y el Acuerdo Nacional.

Objetivo II Equidad y Justicia Social

Política de Estado 12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte

Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad.

Con ese objetivo el Estado:

(a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país;

(b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades;

³ <https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/>

- (c) promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello;
- (d) afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo;
- (e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías;
- (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad;
- (g) creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes;
- (h) erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural;
- (i) garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del PBI;
- (j) restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez;
- (k) fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad;
- (l) promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país;
- (m) fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas; y
- (n) fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural.

Décimo cuarta política de Estado: Acceso al empleo pleno, digno y productivo.

Objetivo III Competitividad del país

Décimo Octava política de Estado: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

Objetivo IV Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

Vigésimo Cuarta política de Estado: Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente.

RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA, APROBADA POR RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 002-2021-2022-CR⁴.

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculada de manera directa e indirecta con la agenda legislativa, aprobada por Resolución Legislativa N°002-2021-2022-CR, en los siguientes objetivos:

Objetivo II: Equidad y justicia social

Política de Estado 12.- Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte; a través de los temas: 24. Leyes para mejorar la educación y promover la educación técnica.

Objetivo IV: Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

Política de Estado 24.- Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente. 61.Modernización de la gestión del estado y la administración pública.

EFFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa que se propone no genera efecto negativo sobre la legislación nacional; por el contrario, es una que se enmarca dentro de los presupuestos normativos que como obligaciones y responsabilidades establece la Constitución Política al Estado, respecto a su función en la promoción y desarrollo de la educación en el país en sus diferentes niveles; siendo uno de ellos el superior o universitario. Así lo establecen los artículos 14, 15 y 16 de nuestra norma fundamental como una obligación del Estado en el cumplimiento de los derechos sociales de la persona humana. Igualmente, se enmarca y sustenta en lo preceptuado en la Ley Universitaria que establece los fines que persigue, incentiva y promueve a ese nivel el gobierno, en concordancia con las funciones específicas que, para dicho fin, le corresponde, también, a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria- SUNEDU.

⁴ <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/resolucion-legislativa-del-congreso-por-la-que-se-aprueba-la-resolucion-legislativa-no-002-2021-2022-cr-2004447-1/>

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no genera gasto público, pues se prevé que las entidades comprometidas en la adecuación y funcionamiento de la Universidad Nacional Tecnológica de Amazonas, incorporen en sus respectivos presupuestos públicos, partidas presupuestarias específicas para tales efectos, lo que, en definitiva, constituye una inversión del Estado en favor de la población amazonense, mediante la oferta de una educación universitaria en beneficio de ella. La generación de inversión de recursos del Estado, no debe entenderse como gasto; la orientación al sector educativo superior de dichos recursos económicos, principalmente a las universidades, y en este caso a la región Amazonas, atiende las necesidades regionales, con lo cual, se redundará, en el mediano y largo plazo, en beneficio de la población amazonense; en dicho sentido, la inversión de tales recursos, como se menciona en la formula legal de esta ley, deberán presupuestarse con antelación a fin de incluir en el presupuesto nacional, las partidas correspondientes, de modo tal que en la Ley de Presupuesto para el año 2023.

En razón de lo expresado, los beneficios que se obtendrán con la aprobación y vigencia de la presente ley, exceden, en magnitud y significancia, cualquier costo que pudiere generarse, el mismo, que como ya lo hemos precisado, constituye una inversión pública en beneficio de la población estudiantil de la región Amazonas.